



CONVENIO REGULATORIO DEL MARCO DE RELACIÓN ENTRE ATHLETIC CLUB Y FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA

COMPARECEN:

Por un lado, **ATHLETIC CLUB** con domicilio en Bilbao, en el Palacio de Ibaigane, sito en el número 23 de la Alameda de Mazarredo, con NIF G-48/074.264.

Y, por otro lado, **Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa** con domicilio en Bilbao, Alameda de Mazarredo 23 y N.I.F. G-95/203.188.

EXPONEN:

I. Athletic Club es una asociación privada sin ánimo de lucro que tiene como objeto social el fomento y la realización de toda clase de actividades deportivas y de fútbol en especial, guiándose para el desarrollo de su actividad por el respeto a su tradicional filosofía deportiva, promoviendo la práctica del fútbol de cantera y sin olvidar su dimensión social en Euskal Herria y el mundo y promoviendo la cultura.

II. Fundación Athletic Club Fundazioa es también una entidad sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general como son la difusión, promoción y fomento de actividades deportivas, culturales y sociales.

El Athletic Club es el fundador de la Fundación según escritura pública de 26 de febrero de 2002 otorgada ante el Notario de Bilbao Juan Ignacio Gomeza Villa, bajo el número 464 de su protocolo.

III. El Athletic Club y la Fundación Athletic Club comparten una profunda conexión basada en valores, objetivos sociales y fines comunes, siendo voluntad de ambas entidades potenciar su respectiva capacidad para desarrollar proyectos que impacten en estos valores y finalidades mediante una actuación conjunta que maximice los recursos de cada entidad.

IV. A tal efecto, la Junta Directiva de Athletic Club y el Patronato de la Fundación han aprobado el presente marco de relación entre ambas entidades propuesto el pasado mes de mayo por la Comisión de





ATHLETIC CLUB

Responsabilidad Social Corporativa regulada en los Estatutos Sociales del Club.

Partiendo de esta realidad jurídica, el marco de relación que se propone es el de una actuación coordinada para alcanzar dichos objetivos y tener así, un mayor impacto en el desarrollo social y cultural de Euskal Herria y en todo el mundo, para lo que se acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto.

El presente acuerdo establece el marco de relación entre Athletic Club y Fundación en materia de responsabilidad social, con el objetivo de posibilitar el desarrollo de acciones conjuntas que permitan maximizar sus respectivos recursos y capacidades en aras a conseguir un mayor impacto en el desarrollo social, cultural y de fútbol formativo a través del poder transformador del deporte en general y del fútbol en particular.

Segunda.- Programa de trabajo coordinado.

Athletic Club y Fundación elaborarán un programa de trabajo coordinado y consensuado que englobará las actuaciones sociales, culturales y de fútbol formativo que ambas entidades desarrollarán en colaboración, garantizando la independencia de ambas entidades, pero compartiendo la gestión de las acciones y optimizando recursos y metodologías de trabajo.

Dicho Programa de trabajo estará alineado con el programa de responsabilidad social de ambas entidades y se desarrollará a través de planes de acción en los que se configurarán las concretas acciones a ejecutar de manera coordinada por ambas instituciones.

Tercera.- Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

Con el fin de desarrollar la política social y cultural de manera coordinada entre ambas entidades y consensuar y acordar el programa de trabajo señalado en la estipulación anterior, ambas entidades acuerdan que la Fundación participará en la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa del Athletic Club prevista en la Disposición Adicional Sexta de sus Estatutos Sociales, que se regirá por las normas contenidas en dichos Estatutos y sus reglamentos de desarrollo.



ERAKUNDEAREN EGOITZA - SEDE SOCIAL - HEAD OFFICE
PALACIO IBAIGANE JAUREGIA, ALAMEDA MAZARREDO, 23, 48009 BILBAO (BIZKAIA)
TEL: +34 94 424 08 77

KIROL INSTALAZIOAK - INSTALACIONES DEPORTIVAS - SPORTS CENTRE
GARAIOLTZA, 147, 48196 LEZAMA (BIZKAIA) - TEL: +34 94 455 60 88

WEBSITE: ATHLETIC-CLUB.EUS





ATHLETIC CLUB

A efectos de dicha participación de la Fundación, la Comisión estará formada por un número par de personas, con un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, todas ellas designadas por la Junta Directiva del Athletic Club, de las cuales al menos un tercio se designarán de entre las personas no integrantes de la Junta Directiva que componen el Patronato de la Fundación.

La Comisión, desarrollando las funciones consultivas y de asesoramiento previstas en los Estatutos Sociales del Athletic Club para el mismo y también para la Fundación, en la labor de coordinación de políticas y actuaciones en materia de responsabilidad social antes indicadas, tendrá como principales las siguientes funciones:

- a) Revisar periódicamente las políticas de responsabilidad social del Athletic Club y Fundación y proponer su modificación y actualización a la Junta Directiva y al Patronato, respectivamente.
- b) Analizar las expectativas de los grupos de interés, procurar su consideración en la formulación de las políticas de responsabilidad social y supervisar y evaluar la aplicación de la política de relaciones con los grupos de interés.
- c) Informar, con carácter previo a su aprobación por la Junta Directiva del Athletic Club y por el Patronato de la Fundación, sobre los respectivos proyectos de memoria anual de responsabilidad social corporativa, que en lo sucesivo también se puede denominar Memoria de Sostenibilidad.
- d) Conocer, impulsar y orientar la actuación del Athletic Club y Fundación en materia de responsabilidad social corporativa e informar sobre ello a la Junta Directiva y Patronato.
- e) Asesorar, en el ámbito de su competencia, en temas como empleo, innovación, diversidad, integración, no discriminación, igualdad, conciliación, accesibilidad y movilidad.
- f) Proponer una estrategia coordinada para la acción social del Athletic Club y la Fundación y sus respectivos planes de patrocinio y mecenazgo.
- g) Informar al Club acerca de la ejecución por parte de la Fundación Athletic Club Fundazioa de las actividades de interés general y de responsabilidad social corporativa que les sean encomendadas.



ERAKUNDEAREN EGOITZA - SEDE SOCIAL - HEAD OFFICE
PALACIO IBAIGANE JAUREGIA, ALAMEDA MAZARREDO, 23, 48009 BILBAO (BIZKAIA)
TEL: +34 94 424 08 77

KIROL INSTALAZIOAK - INSTALACIONES DEPORTIVAS - SPORTS CENTRE
GARAIOLTZA, 147, 48196 LEZAMA (BIZKAIA) - TEL: +34 94 455 60 88

WEBSITE: ATHLETIC-CLUB.EUS





ATHLETIC CLUB

- h) Evaluar y revisar los planes del Athletic Club y de la Fundación en ejecución de las políticas de responsabilidad social y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
- i) Evaluar la situación del Athletic Club y de la Fundación en materia de responsabilidad social corporativa.
- j) Analizar iniciativas voluntarias y documentos de recomendaciones en materia de responsabilidad social corporativa que se produzcan en el mercado.
- k) Dar a conocer internamente las últimas tendencias en comunicación y marketing responsable.
- l) Asesorar a la Junta Directiva del Athletic Club y al Patronato de la Fundación acerca de las últimas tendencias en innovación responsable.
- m) Informarse e informar sobre las mejores prácticas de responsabilidad social corporativa, utilizando instrumentos de medición sistemáticos, para valorar el posicionamiento del Athletic Club y de la Fundación en materia de responsabilidad social corporativa.
- n) Analizar las diferentes herramientas de medida y observatorios que se pongan en marcha a nivel nacional e internacional en materia de responsabilidad social corporativa y proporcionar recomendaciones para la mejora del posicionamiento del Athletic Club y de la Fundación.
- o) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa, le soliciten.
- p) Proponer a la Junta Directiva del Athletic Club y al Patronato de la Fundación, un marco de relación del Club con la Fundación ATHLETIC CLUB Fundazioa o proponer la actualización del existente.

La Comisión se reunirá al menos dos veces al año.

Cuarta.- Aportación económica.

El club realizará una aportación anual a la Fundación para apoyar los programas y actividades acordadas entre ambas entidades.

Quinta.- Vigencia.





ATHLETIC CLUB

El presente marco de relación tendrá una duración de 5 años, quedando prorrogado por idénticos y sucesivos periodos en caso de que cualquiera de las partes no comunique a la otra su voluntad de resolverlo con una antelación mínima de 3 meses a su término. Dicha extinción no afectará a aquellas acciones conjuntas que estén en desarrollo.

Bilbao, septiembre de 2024



ERAKUNDEAREN EGOITZA - SEDE SOCIAL - HEAD OFFICE

PALACIO IBAIGANE JAUREGIA, ALAMEDA MAZARREDO, 23, 48009 BILBAO (BIZKAIA)
TEL: +34 94 424 08 77

KIROL INSTALAZIOAK - INSTALACIONES DEPORTIVAS - SPORTS CENTRE

GARAIOLTZA, 147, 48196 LEZAMA (BIZKAIA) - TEL: +34 94 455 60 88

WEBSITE: ATHLETIC-CLUB.EUS

